



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 160-DP-2012

VISTO: La rendición número 3 de la caja chica N° 1 de la Defensoría del Pueblo y;

CONSIDERANDO:

- Que los gastos han sido necesarios y se encuentran dentro de la legalidad que establece la Resolución 3436-I-2010 y Resolución 13-DP-11;
- Que debe procederse a emitir una orden de pago, a fin de renovar los fondos de la caja chica N° 1 de la Defensoría del Pueblo de Bariloche;
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su renovación;
- Que el 15 de Junio de 2012 se emitió resolución N° 1268-I-12 con el fin de solicitar alta de firma de la Sra. Roxana Barbieri de la cuenta corriente del Banco Patagonía N° 900002515006 de la Defensoría del Pueblo;
- Que a la fecha se encuentra pendiente la autorización de firma por lo que fue necesario solicitar a Tesorería Municipal dinero en efectivo para cancelar las deudas corrientes;
- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche 76,77,78,79 y Ordenanza 1749-CM-07.

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **APROBAR** los gastos pertenecientes a la rendición número 3 de la Caja Chica N° 1 en forma total, correspondiente a la Defensoría del Pueblo, por la suma de **\$ 824,24 (Pesos Ochocientos Veinticuatro con Veinticuatro Centavos)** y proceder a la renovación de la misma por el mismo importe.

2. **IMPUTAR** a las partidas:

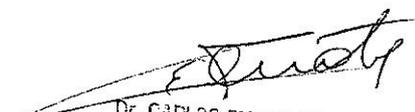
- \$ 43,25 13.1.00.00.6.1.3.0.01.01.18 Franqueo.
- \$ 2,60 13.1.00.00.6.1.3.0.01.01.11 Gastos de imprenta y reproducción.
- \$ 275,00 13.1.00.00.6.1.3.0.01.01.15 Gastos Varios sin Clasificar.
- \$ 69,99 13.1.00.00.6.1.2.0.01.01.12 Insumos y Materiales de Computación.
- \$ 9,00 13.1.00.00.6.1.2.0.01.01.03 Papelería y Útiles de Oficina.
- \$ 129,40 13.1.00.00.6.1.3.0.01.01.01 Electricidad, Gas y Agua.
- \$ 5,00 13.1.00.00.6.1.3.0.01.01.20 Intereses y Comisiones.
- \$ 150,00 13.1.00.00.6.1.3.0.01.01.12 Conservación y reparación.
- \$ 140,00 13.1.00.00.6.1.2.0.01.01.11 Otros Insumos sin Clasificar

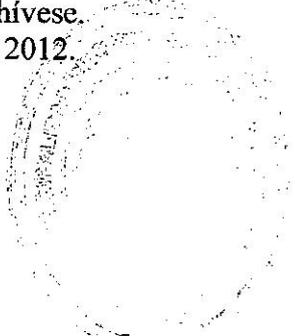
3. **TOMAR** conocimiento las áreas correspondientes.

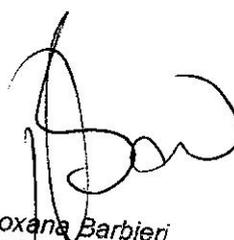
4. La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.

5. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche; 22 de Junio de 2012.


Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Roxana Barbieri
A/C Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche